MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIELA JUAREZ HALDUCRA
FEDATARIA
Fecha: 25/05/18 Folio: 213

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N°. ...167...-2018-MIMP

Lima, 25 MAYO 2018

VISTOS:

El Memorando N° 225-2018-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 02-2018-MIMP/OGPP-OCIN-RGGG de la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 89-2018/MIMP/DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que en el marco del Proyecto: "Atención a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de trata en las Unidades de Investigación Tutelar", aprobado en la V Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica entre la República del Perú y la República Argentina, entre otros aspectos, se ha previsto la IV Misión Técnica, la visita de un equipo de profesionales del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a fin de conocer el funcionamiento del modelo de atención que se brinda a las niñas, niños y adolescentes víctimas del delito de trata de personas en la provincia de Misiones, República Argentina, del 27 de mayo al 1 de junio de 2018;

Que, asimismo, se indica que las representantes de este Ministerio en los días que dure la misión realizarán las siguientes actividades: (i) taller de trabajo con el equipo del Punto Focal Nacional de Asistencia en la sede de SENNAF – Ministerio de Desarrollo Social; (ii) Taller de trabajo con el equipo multidisciplinario del Punto Focal de la Provincia y otros organismos en la temática, en Posada, provincia de Misiones; (iii) reunión con equipos y operadores vinculados de la zona de frontera, visita a triple frontera y pasos fronterizos; y, (iv) reunión de trabajo entre los equipos de Perú y Argentina para evaluar la experiencia aportada por la IV Misión Técnica;

Que, la precitada Oficina señala adicionalmente que las servidoras ROXANA TERESA DAVILA CASTILLO, profesional que presta servicios en la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, y MARIA NOEMI VASQUEZ MIGUEL, profesional que presta servicios en la Dirección de Protección Especial, cuentan con la conformidad del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables a efectos de que participen y formen parte de la referida misión; asimismo, se precisa que los gastos de pasajes y viáticos serán financiados por la República Argentina, de modo que no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098 se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, norma que en los literales e), f), j) y l) de su artículo 5 establece como ámbito de su competencia, entre otros, la promoción y protección de poblaciones vulnerables, la atención y recuperación de las víctimas de

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ SALDAÑA
FEDATARIA
25/05/18 213

trata de personas, trabajo infantil y trabajo forzoso, la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y el seguimiento al cumplimiento de los compromisos, tratados, programas y plataformas de acción en materia de sus competencias;

Que, en tal sentido, dada la importancia del referido evento para los objetivos y metas sectoriales, resulta conveniente autorizar la participación de las servidoras ROXANA TERESA DAVILA CASTILLO y MARIA NOEMI VASQUEZ MIGUEL, profesionales que prestan servicios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de intercambiar conocimientos, buenas prácticas y experiencias en la República Argentina;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que establece disposiciones sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de las servidoras ROXANA TERESA DAVILA CASTILLO y MARIA NOEMI VASQUEZ MIGUEL, profesionales que prestan servicios en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 27 de mayo al 2 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- El viaje autorizado por la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a la realización del viaje, las citadas profesionales presentan ante la Titular del Pliego un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Regístrese y comuníquese.

ANA MARÍA MENDIETA TREFOGLI
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP